

PROMULGA ACUERDO N°109 DEL 23 DE AGOSTO DEL 2016, QUE AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE PATENTE ALCOHOL RESTAURANT DIURNO O NOCTURNO, CLASIFICACION LETRA "C" LEY 19.925 SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, QUE SE INDICA DECRETO EXENTO N°2512 /2016
RECOLETA,

06 SET. 2016

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ingreso N°23602 de fecha 25 de julio del 2016 que solicita patente de alcohol.
2. Informe Inspectivo de fecha 26 de julio del 2016 del Departamento de Inspección de la Dirección de Atención al Contribuyente.
3. Acuerdo N°109 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 23 de agosto del 2016, que indica "aprúebase otorgar patente alcohol Restaurant Diurno o Nocturno, clasificada en la letra "C" artículo 3° de la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebida alcohólicas al contribuyente Sociedad Comercial OOS Limitada, Rut 76.008.266 para funcionar calle Loreto N°390 Recoleta, por cumplir el peticionario y el local comercial las exigencias establecidas en la ley."
4. Certificado de Regularización de Obra Menor (permiso y recepción definitiva) N°05 de fecha 04 de julio del 2016, emitido por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Recoleta.
5. Ord 30-388 que informa favorable las condiciones de funcionamiento del inmueble, de fecha 12 de agosto del 2016, emitido por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Recoleta.
6. Memorandum N° 86 de fecha 22 de agosto del 2016 emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica.
7. Resolución Exenta N°1613255976 favorable de fecha 20 de julio del 2016, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana.
8. Ord.: N°2100/24/2016 de fecha 02 de agosto del 2016, dirigido a la 6ta. Comisaría de Carabineros de Chile
9. OBJ N°502 de fecha 10 de agosto del 2016, emitido por la Sexta Comisaría de Carabineros de Recoleta, Prefectura Santiago Norte que señala que no existe impedimentos legales para el funcionamiento del local
10. Carta N°442, de fecha 02 de julio del 2016 dirigida a la Junta de Vecinos "Andrés Bello", Unidad Vecinal N° 34
11. Opinión escrita desfavorable de la Junta de Vecinos "Andrés Bello", Unidad Vecinal N° 34
12. Carta emitida por la Junta de Vecinos "Andrés Bello", de fecha agosto del 2016
13. Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, que asume el cargo de Alcalde.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. **PROMULGASE**, el Acuerdo N°109 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 23 de agosto del 2016, que indica "aprúebase otorgar patente alcohol Restaurant Diurno o Nocturno, clasificada en la letra "C" artículo 3° de la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebida alcohólicas al contribuyente Sociedad Comercial OOS Limitada, Rut 76.008.266 para funcionar calle Loreto N°390 Recoleta, por cumplir el peticionario y el local comercial las exigencias establecidas en la ley."
2. El interesado **deberá pagar** en forma anticipada en **los meses de enero y julio de cada año**, los derechos establecidos en el Artículo N° 24 del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales; y el valor de patente de alcohol establecido en el Artículo N° 3 de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
3. **Dejase expresamente establecido** que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.
4. La sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de anotar la patente en el sistema computacional.
5. **NOTIFIQUESE** al contribuyente del presente Decreto por carta certificada al domicilio comercial o particular.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRÍBASE, y hecho, **ARCHÍVESE** para su posterior control.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

JRR/kmm
31/08/2016



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



117 78 08